REPORTE DE NECESIDAD

Ibagué, 26 de Mayo de 2026

Magister:
GLORIA SUSUNAGA SUSUNAGA
Rectora

Asunto: CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE COMPRAVENTA 6 MESAS GRANDES PARA LA PROFUNDIZACIÓN EN ARTE EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA

Respetada Señora Rectora:

En atención a los lineamientos de planeación contractual establecidos en el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución, y con el propósito de garantizar las condiciones materiales necesarias para la adecuada prestación del servicio educativo a las tres sedes de la Institución Educativa Técnica La Sagrada Familia, me permito elevar el presente Reporte de Necesidad ante su despacho, con el fin de activar la etapa precontractual tendiente a:

CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE COMPRAVENTA 6 MESAS GRANDES PARA LA PROFUNDIZACIÓN EN ARTE EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA

La adquisición de mesas grandes resulta indispensable y se justifica Técnica, pedagógica y la seguridad e higiene para poder trabajar en la profundización en Arte de la sede principal de la Institución, en cumplimiento del objeto misional consagrado en el artículo 5° de la Ley 115 de 1994 y de las responsabilidades de administración de los Fondos de Servicios Educativos previstas en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 12 del Decreto 4791 de 2008.

A continuación, se relacionan los bienes requeridos, con indicación de sus especificaciones técnicas mínimas, cantidades y unidades de medida:

Con las Siguientes especificaciones:

CANTIDAD	DETALLE
6	MESA DE MEDIDADS 1,20 X 2,40 EN TABLET 30 MM, ENCAHAPADA EN FORMICA TEXTURIZADA, CANTO TERMO FUNDIDO AL BORDE DE LA MESA, ESTRUCTURA METALICA PATA FABRICADA 2" CALIBRE 16 CON SISTEMA DE NIVELADOR, PEDESTAL 2X1, SOLDADURA MIG Y PINTURA PROCESO ELECTROSTATICA

es un requerimiento técnico, pedagógico y de seguridad.

A continuación, se presentan los argumentos clave para justificar la adquisición de mesas grandes

1. Justificación Técnica: Escala, Formato y Materiales

El arte no se limita al tamaño de un cuaderno de notas. Para que los estudiantes desarrollen destrezas reales, necesitan experimentar con la espacialidad.

- **Formatos expandidos:** En pintura y dibujo, se trabaja frecuentemente con pliegos de cartulina, lienzos grandes, maderas o papel periódico para bocetos. Una mesa estándar (tipo pupitre) mide apenas 60 \ 40 cm, lo que hace imposible desplegar un pliego entero 100 \ 70 \ cm sin que este se doble, se rompa o se caiga.
- **Volumen en tres dimensiones (Escultura):** La escultura requiere arcilla, yeso, alambres, herramientas de modelado (estiques, vaciadores) y, crucialmente, la capacidad de **rotar la pieza 360°**. Una superficie amplia permite al estudiante girar en torno a su obra o mover la base giratoria sin tropezar con sus propios materiales.
- **Soporte de peso y herramientas:** En estas disciplinas se utilizan bandejas de pintura, paletas, frascos con agua, trapos, caballetes de mesa o herramientas pesadas de modelado. Todo esto debe coexistir en la mesa sin saturar el espacio de trabajo.

2. Justificación Pedagógica: Desarrollo Cognitivo y Psicomotriz

La limitación del espacio físico limita directamente la libertad creativa y el aprendizaje del estudiante.

- **Desbloqueo del movimiento motriz:** En pintura y dibujo técnico/artístico, el trazo no debe nacer solo de la muñeca (lo que satura los músculos y rigidiza el dibujo), sino del **codo y del hombro**. Para lograr esta soltura psicomotriz, el estudiante necesita espacio físico para extender el brazo completamente.
- **Pensamiento compositivo:** El arte requiere perspectiva. Un espacio amplio permite al alumno alejar el caballete de mesa, colocar referentes visuales (imágenes,

bodegones, objetos) a la distancia correcta y evaluar la composición global de su obra sin perder de vista los detalles.

3. Justificación de Seguridad e Higiene (Salud Ocupacional)

El aula de arte maneja sustancias líquidas, herramientas cortantes y materiales reactivos. El hacinamiento en mesas pequeñas es un factor de riesgo alto.

- **Prevención de accidentes:** El uso de disolventes, agua para limpiar pinceles y tintas requiere una distancia prudente del papel o lienzo final. En una mesa pequeña, la probabilidad de volcar un frasco de agua sobre el trabajo propio (o el del compañero) es sumamente alta.
- **Manejo seguro de herramientas:** En escultura y grabado se usan bisturís, gubias y estiletes. Trabajar con herramientas cortopunzantes en espacios reducidos incrementa drásticamente el riesgo de cortes accidentales por falta de control en el rango de movimiento.

4. Justificación Operativa: Aprendizaje Colaborativo y Flexibilidad

Las mesas grandes transforman la dinámica del aula, haciéndola más eficiente para el docente.

- **Trabajo en equipo y co-creación:** El arte contemporáneo y los proyectos escolares actuales exigen dinámicas de murales, maquetas a gran escala y ensamblajes colectivos. Las mesas grandes permiten que 4 o 6 estudiantes compartan un mismo proyecto cómodamente.
- **Optimización del tiempo didáctico:** En lugar de que cada estudiante tenga que ir individualmente a una mesa de suministro central a buscar materiales (generando desorden en el salón), una mesa grande permite colocar zonas de distribución de pintura o arcilla en el centro de la mesa para que todo el grupo trabaje de forma autónoma.

Desde el punto de vista jurídico y técnico, la compra proyectada está plenamente respaldada en los estudios previos, cumple con la normatividad aplicable y se ajusta al marco legal de contratación del sector educativo, en especial bajo el régimen especial que cobija a las instituciones educativas oficiales. En consecuencia, se recomienda adelantar el proceso contractual correspondiente, mediante la

modalidad de invitación pública, garantizando pluralidad de oferentes y selección objetiva conforme a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y a las políticas internas de compras de la institución educativa.

SUSTENTO JURÍDICO Y TÉCNICO

El presente Reporte de Necesidad se enmarca dentro del régimen especial de contratación aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y el Manual de Contratación de la Institución aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 010 del 4 de diciembre de 2025. La adquisición proyectada encuentra sustento en los principios rectores de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como en los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que informan la actividad contractual del Estado.

Desde el punto de vista de la modalidad de selección, la cuantía de la contratación y la naturaleza del objeto hacen procedente la modalidad de invitación pública, garantizando pluralidad de oferentes y selección objetiva conforme a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y a las políticas internas de compras de la Institución Educativa. La necesidad se encuentra debidamente soportada, es proporcional al objeto misional de la Institución y resulta compatible con la administración eficiente de los recursos públicos asignados.

La Rectoría y las dependencias de apoyo administrativo han dado cabal cumplimiento al deber de soportar previamente la necesidad, el objeto, la conveniencia, la fuente de financiación y las condiciones mínimas de ejecución, de manera que el trámite contractual pueda adelantarse con plena observancia de los principios enunciados. En consecuencia, se solicita respetuosamente disponer el inicio del trámite contractual correspondiente.

Cordialmente,

LUDIS MARCELA BASTO SANCHEZ
Auxiliar Administrativo